

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME Y DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN ENCARGADA DE REVISAR Y RESOLVER SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL APLICABLES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2007.

El Consejo Estatal Electoral, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar por la aplicación de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad y profesionalismo, con fundamento en los artículos 20 fracción II de la Constitución Política del Estado, 1, 3, 34, 77, 81, 86 fracciones I, XII, XV, XXXVII y XXXIX y relativos del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, estima necesario resolver sobre la contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), de la documentación y del material electoral aplicable al proceso electoral ordinario 2007, de conformidad a los siguientes:

A n t e c e d e n t e s

1. En los procesos electorales de 1995, 1998, 2001 y 2004, el Instituto Estatal Electoral, mediante sus instancias competentes, determinó poner en operación un Programa de Resultados Electorales Preliminares.
2. En dichos procesos electorales ha resultado conveniente para el Instituto Estatal Electoral contar con un comité técnico integrado por expertos en tecnologías de la información, los cuales han colaborado en la ejecución del Programa de Resultados Electorales Preliminares.
3. Mediante acuerdo aprobado en sesión de fecha 16 de julio de 2007, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral constituyó la Comisión encargada de revisar y resolver sobre la contratación del Programa de

Resultados Electorales Preliminares (PREP), de la documentación y material electoral aplicables al Proceso Electoral Ordinario 2007, integrada por los Consejeros Electorales C.P. Jorge Luis Navarro Cantú, MCA. José Gerardo Carmona García, Ma. Bertha Zúñiga Medina, Arq. Guillermo Tirado Saldívar, CP. Nélida Concepción Elizondo Almaguer y Martha Olivia López Medellín, fungiendo como Presidenta la C.P. Nélida Concepción Elizondo Almaguer y actuando como Secretario Técnico el Lic. Luis Alonso Sánchez Fernández Vocal de Organización Electoral.

4. La Comisión propone a este órgano colegiado se otorgue el derecho de contratación de los servicios a una empresa especializada para el Programa de Resultados Electorales Preliminares, la adquisición del material y la documentación electoral a utilizarse en las elecciones del año 2007, razón por la cual procedió a realizar un concurso por invitación a los proveedores que el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas tiene registrados en su padrón correspondiente, para el efecto de que remitieran la propuesta técnica y propuesta económica, de acuerdo a las bases y requerimientos exigidos, fijando como fecha límite para la entrega de propuestas el día 7 de septiembre del 2007, presentándose las empresas siguientes: **PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP)**, GRUPO PROISI S.A. DE C.V.; PODER NET S.A. DE C.V. y DSI ELECCIONES S.A. DE C.V.; **DOCUMENTACIÓN ELECTORAL**, TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO; RR DONNELLEY DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.; FORMAS INTELIGENTES S.A. DE C.V. y LITHO FORMAS S.A. DE C.V.; y **MATERIAL ELECTORAL**; CARTONERA PLÁSTICA S.A. DE C.V.; CARTÓN PLAST S.A. DE C.V.; SERVICIOS, ASESORÍAS Y MATERIALES ELECTORALES S.A. DE C.V.; DISEÑO, RECONSTRUCCIÓN Y COMUNICACIÓN S.A. DE C. V. y DICAPLAST, S.A. DE C.V.

CONSIDERANDOS:

1. Que el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas es el organismo público autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales locales, teniendo entre sus fines garantizar la efectividad y autenticidad del sufragio, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 20 fracción II de la Constitución Política del Estado, 77 y 78 fracción V del Código Electoral en vigor.
2. Que votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación del ciudadano del Estado, cuyo objetivo es elegir a los integrantes del Poder Legislativo, así como de los Ayuntamientos en el proceso electoral ordinario 2007, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 del Código Electoral vigente.
3. Que de acuerdo al artículo 86 fracción XXVIII del Código Electoral, el Consejo Estatal Electoral cuenta entre sus atribuciones dictar los acuerdos necesarios para difundir oportunamente los resultados previos de las elecciones lo que constituye el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), cuya aplicación se traduce en un resultado informativo que da a conocer a la ciudadanía, las tendencias electorales el día de la jornada, motivo por el cual para la realización y difusión de dichos resultados, se requiere de una empresa especializada que cumpla con ese objetivo.
4. Que el Consejo Estatal Electoral, en la sesión ordinaria de fecha 29 de agosto del 2007, aprobó las formas electorales que habrán de aplicarse el día de la jornada y en las sesiones de cómputos de los Consejos Electorales, circunstancia por la cual se amerita su impresión por parte de

una empresa especializada que cumpla con las bases, requisitos y propuestas establecidas por la Comisión encargada de revisar y resolver sobre la contratación del PREP, de la documentación y material electoral del Consejo Estatal Electoral referida en el punto 3 de antecedentes.

5. Que la Comisión encargada de revisar y resolver sobre la contratación del PREP, de la documentación y material electoral del Consejo Estatal Electoral, realizó un concurso por invitación a los proveedores que el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas tiene registrados en su padrón correspondiente, para el efecto de que remitieran la propuesta técnica y propuesta económica y de acuerdo a las bases y requerimientos exigidos sobre los materiales, servicios y documentación electoral, fijando como fecha límite para la entrega de propuestas el día 7 de septiembre del 2007. Las empresas proveedoras que presentaron en tiempo y forma la propuesta, fueron las siguientes: **PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP)**, GRUPO PROISI S.A. DE C.V.; PODER NET S.A. DE C.V. y DSI ELECCIONES S.A. DE C.V.; **DOCUMENTACIÓN ELECTORAL**, TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO; RR DONNELLEY DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.; FORMAS INTELIGENTES S.A. DE C.V. y LITHO FORMAS S.A. DE C.V.; **MATERIAL ELECTORAL**; CARTONERA PLÁSTICA S.A. DE C.V.; CARTÓN PLAST S.A. DE C.V.; SERVICIOS, ASESORÍAS Y MATERIALES ELECTORALES S.A. DE C.V.; DISEÑO, RECONSTRUCCIÓN Y COMUNICACIÓN S.A. DE C. V. y DICAPLAST, S.A. DE C.V.;
6. Que la Comisión encargada de revisar y resolver sobre la contratación respectiva, realizó la revisión y análisis de las propuestas presentadas, procediendo a emitir su informe y dictamen de esta fecha, donde determina que se otorgue el derecho de contratación del programa de resultados electorales preliminares a la empresa denominada "Grupo Proisi, S.A. de

C.V.”; del material electoral a la empresa que se denomina “Diseño, Reconstrucción y Comunicaciones, S.A. de C.V.” y para la elaboración de la documentación electoral, al organismo “Talleres Gráficos de México” .

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 41, 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado 1, 3, 80 fracción I, 81, 86 fracciones I y XXXVIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Informe y Dictamen presentado por la Comisión encargada de revisar y resolver sobre la contratación del programa de resultados electorales preliminares (PREP), de la documentación y material electoral aplicables para el proceso electoral ordinario 2007, por las consideraciones expuestas.

SEGUNDO.- Se otorga el derecho de contratación para la realización del Programa de Resultados Electorales Preliminares a la empresa denominada "GRUPO PROISI, S.A. DE C.V."

TERCERO.- Se otorga el derecho de contratación para la elaboración de la documentación electoral, al organismo denominado “Talleres Gráficos de México”.

CUARTO.- Se otorga el derecho de contratación para la elaboración del material electoral a la empresa que se denomina “Diseño, Reconstrucción y Comunicaciones, S.A. de C.V.”

QUINTO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet del Instituto.

Cd. Victoria, Tamaulipas, 20 de Septiembre del 2007

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN SESION No. 29 EXTRAORDINARIA DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2007. PRESIDENTE.- LIC. JESÚS MIGUEL GRACIA RIESTRA.- Rúbrica. CONSEJEROS ELECTORALES.- C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA, C. MA. BERTHA ZÚÑIGA MEDINA, ARQ. GUILLERMO TIRADO SALDIVAR, C.P. NELIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER, C. MARTHA OLIVIA LÓPEZ MEDELLIN.- Rúbricas SECRETARIO.- LIC. JOSE DE JESÚS ARREDONDO CORTEZ.- VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES; Rúbrica. LIC. ENRIQUE LÓPEZ SANAVIA.- SECRETARIO. Rúbrica. ING. ALFREDO DAVILA CRESPO.- PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; LIC. EDGAR CORDOBA GONZÁLEZ.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; LIC. JOSÉ ANTONIO LEAL DORIA.- PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; C. MARTÍN SÁNCHEZ MENDOZA.- PARTIDO DEL TRABAJO; C.P. MARIA DEL CARMEN CASTILLO ROJAS.- PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; LIC. EMILIO RAMOS APRESA.- CONVERGENCIA; LIC. GUILLERMO BARRIENTOS VAZQUEZ.- PARTIDO NUEVA ALIANZA; C. MELISSA DANIELA GONZÁLEZ HINOJOSA.- PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA.- Rubricas.